

Ciudad de México, a 5 de mayo del 2026

COMUNICADO

Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, el cual establece que *“Las cuantías de las pensiones aumentarán al mismo tiempo y en proporción de los aumentos generales a los sueldos básicos que se concedan a los elementos”*, se comunica lo siguiente:

En lo que respecta a las personas pensionadas de las corporaciones SSC y PBI, se informa que el incremento salarial autorizado, así como lo pago retroactivo correspondiente ha sido aplicado y reflejado en la nómina del presente mes de mayo del año en curso, de conformidad a lo estipulado por dichas corporaciones.

Por lo que respecta a las personas pensionadas del HCB, en cuando se notifique a esta dependencia el aumento que corresponda, este se aplicará en las condiciones que dicha corporación lo establezca.

Atentamente
Gerencia General